

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

Valledupar, Junio Seis (06) del dos mil Veintidós (2022).

Entra al despacho el presente proceso de DIVORCIO de radicado 2021-00269-00, donde se había señalado como fecha para evacuar audiencia oral para el día 17 de mayo a las 08:30AM, Dicha audiencia tuvo que ser aplazada, toda vez que, por encontrarse la titular del despacho, la señora Juez LESLYE JOHANNA VARELA recién posicionada y por ello debe hacer reconocimiento del proceso, por lo anterior lo que deviene es fijar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia aplazada.

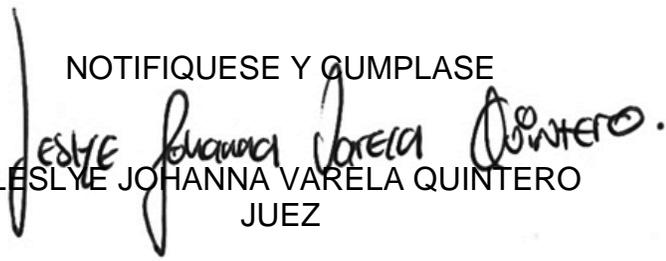
En consecuencia, El juzgado, DISPONE:

PRIMERO: Celebrar la audiencia de trámite en oralidad, para evacuar las etapas a que haya lugar, en la que se practicarán las pruebas ya decretadas, se evacuará la etapa de alegatos de conclusión y en la medida de lo posible, se proferirá en la misma diligencia la sentencia respectiva.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para celebrar audiencia de trámite en oralidad, el DÍA VEINTIOCHO (28) DEL MES DE JUNIO DE 2022 A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.), la que dando aplicación a lo establecido en el artículo 103 del Código General de Proceso se realizará de manera virtual.

TERCERO: FIJAR como medio tecnológico para la realización de la audiencia programada la plataforma de comunicación Lifesize, sin perjuicio de que a criterio de la jueza de surgir cualquier inconveniente se pueda acudir a otros medios tecnológicos como Zoom, WhatsApp, Skype, entre otros.

3.1. El secretario o secretaria designado el día anterior a la audiencia enviará el link a los abogados y a los sujetos procesales, al número de teléfono celular o correo electrónico registrado para recibir comunicaciones y notificaciones. De conformidad con el artículo 31 del ACUERDO PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 “Los abogados litigantes inscritos en el Registro Nacional de Abogados del Consejo Superior de la Judicatura deberán registrar y/o actualizar su cuenta de correo electrónico, de acuerdo con las directrices que emita el Consejo Superior a través de la Unidad de Registro Nacional de Abogados. En el sistema SIRNA los funcionarios judiciales consultaran las cuentas de correos electrónicos registradas por los abogados litigantes.”

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

DIVORCIO
RADICADO: 2021-00269-00
NESM